

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA SARITA Y ASOCIADOS, S.R.L. DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-58-2018, EFECTUADO PARA EL PROYECTO LLAVE EN MANO – REHABILITACION DE REDES CRUCE BARRANCA ETAPAS 1 Y 2, SECTOR LA VEGA. PRIMERA CONVOCATORIA.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.** (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la avenida Juan Pablo Duarte No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

1. **EDENORTE**, en fecha un (01) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), se convocó al proceso de Comparación de Precios **EDN-CP-58-2018**, efectuado para el **PROYECTO LLAVE EN MANO – REHABILITACION DE REDES CRUCE BARRANCA ETAPAS 1 Y 2, SECTOR LA VEGA. PRIMERA CONVOCATORIA.**
2. Fueron invitados a participar en el referido proceso de Comparación de Precios, los oferentes que se indican a continuación: **INGMELEC DOMINICANA, S.R.L.; SARITA & ASOCIADOS, S.R.L.; SOLUCIONES ENERGETICAS TIRSO SELMAN (SOLES), S.R.L.; DIMELECTRO, S.R.L., NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L. Y INGENIEROS CONSULTORES DEL CARIBE, S.R.L.**
3. En fecha cinco (05) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas en sobres cerrados, las propuestas de los oferentes: **ALMONTE INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.R.L.; SARITA Y ASOCIADOS, S.R.L.; DIMELECTRO, S.R.L. y NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L.**
4. En fecha quince (15) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), a las 10:00 a.m. el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de comparación de precios **EDN-CP-58-2018**. Los oferentes mencionados fueron las únicas personas jurídicas que presentaron ofertas. El oferente **ALMONTE INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.R.L.** fue descalificado por faltas de los planos físico en la oferta técnica.

5. En fecha dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), la Gerencia de Servicios Jurídicos emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **SARITA Y ASOCIADOS, S.R.L. y DIMELECTRO, S.R.L.**, presentaron todas las credenciales requeridas en el Pliego de Condiciones. Sin embargo, el oferente **NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L.**, presentó deficiencias en los documentos de credenciales depositados en su oferta.
6. Siendo estas faltas subsanables, se procedió a solicitar al oferente **NEOLOGY DIOMINICANA, S.R.L.**, la subsanación de las credenciales, por medio de carta simple, en fecha dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), se solicitó la subsanación de las credenciales del referido oferente con fecha de entrega veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).
7. El oferente **NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L.**, subsano todas las credenciales solicitadas.
8. En fecha 25 de octubre del año dos mil dieciocho (2018) la Gerencia de Servicios Jurídicos emitió el segundo informe de credenciales donde indica que la empresa **NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L.**, cumplió con todas las credenciales solicitadas.
9. En fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), la Dirección de Distribución realizó el Informe de Evaluación Técnica de los proyectos correspondientes, indicando que las propuestas de los oferentes **SARITA Y ASOCIADOS, S.R.L.; DIMELECTRO, S.R.L. y NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L.**, cumplen con todos los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas.
10. En fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018) se elaboró el Informe de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas correspondiente al presente proceso de comparación de precios **EDN-CP-58-2018**.
11. En fecha treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), se emitió el Acta de Resultado del Comité de Compras donde se siguiere adjudicar el proceso de comparación de precios **EDN-CP-58-2018**, efectuado para el **PROYECTO LLAVE EN MANO – REHABILITACION DE REDES CRUCE BARRANCA ETAPAS 1 Y 2, SECTOR LA VEGA. PRIMERA CONVOCATORIA.**, al oferente **INGMELEC DOMINICANA, S.R.L.**, por presentar la oferta más conveniente para los intereses de **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega objetos del presente proceso.



**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Comparación de Precios **EDN-CP-58-2018**, efectuado para el **PROYECTO LLAVE EN MANO – REHABILITACION DE REDES CRUCE BARRANCA ETAPAS 1 Y 2, SECTOR LA VEGA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **SARITA Y ASOCIADOS, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**; y,

VISTO: El pliego de condiciones para la **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-58-2018**, efectuado para el **PROYECTO LLAVE EN MANO – REHABILITACION DE REDES CRUCE BARRANCA ETAPAS 1 Y 2, SECTOR LA VEGA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 164-13 que ordena a las instituciones gubernamentales a comprar a MIPYMES de producción nacional de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil trece (2013).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.



**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

PRIMERO: Adjudicar a **INGMELEC DOMINICANA, S.R.L.**, el proceso de comparación de precios **EDN-CP-58-2018**, efectuado para el **PROYECTO LLAVE EN MANO – REHABILITACION DE REDES CRUCE BARRANCA ETAPAS 1 Y 2, SECTOR LA VEGA. PRIMERA CONVOCATORIA.**, correspondiente a **CRUCE BARRANCA ETAPAS 1 Y 2**, por un valor total de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO UN PESOS DOMINICANOS CON 59/100 (RD\$36, 572,198.59)**, impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

SARITA Y ASOCIADOS, S.R.L.			
OFERENTES	VALOR OFERTADO IMPUESTOS INCLUIDOS RD\$	TIEMPO DE EJECUCIÓN	SECTOR DEL PROYECTO
RC/LVPE102/CRUCE BARRANCA, POR EL PLAY	RD\$ 17,454,706.10	90 DIAS CALENDARIOS	LA VEGA
RC/LVPE102/CRUCE BARRANCA, EL CAÑO.	RD\$ 19,117,492.49	90 DIAS CALENDARIOS	LA VEGA
TOTAL	RD\$ 36,572,198.59		

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).


JULIO CÉSAR CORREA
Administrador Gerente General
Edenorte Dominicana, S.A.